INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

■ TETÃ REKUÁI
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Asunción, 6 de Mayo de 2021.

NOTA GAL/DOP Nº 357 /2021.

Señor
Abogado Pablo Seitz
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción-Paraguay
Presente

Me dirijo a Usted en relación al **Nº de ID 369.900** que corresponde a la CVE **Nº 09/19 "ADQUISICION POR URGENCIA IMPOSTERGABLE DE MEDICAMENTOS PARA EL IPS"** , a los efectos de responder a las observaciones realizadas en la **Nota DNCP Nº 7316/2021** conforme a lo siguiente:

1.- En respuesta a la observación N° 1 de la Nota DNC N° 28316/19 la convocante respondió: "…Se remite en medios magnéticos el contrato correspondiente, debido a que no es posible adjuntarlo al sistema, no está habilitado el icono de edición. Informamos que hemos realizado los reclamos respectivos al Dpto. de Informática de la DNCP y no recibimos respuesta. Además se encuentra cargado en el citado proveedor el monto G. 509.600.000 y los ítem no corresponden al contrato respectivo. Solicitamos la modificación debido a no poder realizarlo por lo motivos más arriba expuestos…" (sic) al respecto, informamos que hemos procedido a la carga del contrato conforme a lo solicitado; pero no hemos podido realizar modificaciones en el SICP debido a que el usuario del verificador no posee permisos, Solicitamos en formato Excel los Cuadros de Precios Adjudicados de todas las firmas, para que estos fueran difundidos en el SICP. En el SICP /Proveedores/ para la razón social "CASA BOLLER" SA se han cargado 2 (dos Contratos correspondientes a otras empresas.
Respuesta: El contrato que corresponde al proveedor CASA BOLLER SA se adjunta en el icono **OTROS DOCUMENTOS,** el cual nos habilita en el sistema SICP.
*En relación a ***"y los ítem no corresponden al contrato respectivo. Solicitamos la modificación debido a no poder realizarlo por lo motivos más arriba expuestos…" (sic) al respecto, informamos que hemos procedido a la carga del contrato conforme a lo solicitado; pero no hemos podido realizar modificaciones en el SICP debido a que el usuario del verificador no posee permisos",*** informamos que no es posible realizar las modificaciones requeridas debido a que no permite el sistema SICP la edición respectiva. Se remite impresión de pantalla en el E-MAIL – uurunaga@dncp.gov.py.
****Solicitamos en formato Excel los Cuadros de Precios Adjudicados de todas las firmas, para que estos fueran difundidos en el SICP",*** *se adjunta lo requerido* en el E-MAIL – uurunaga@dncp.gov.py.

2.- En la respuesta a la observación N° 2 de la Nota DNC N° 28316/19 respondió: "…Se remite la Resolución de Rectificación N° 060-035/19, que afecta a la presente adjudicación en medios magnéticos para su verificación…" (sic) en el contenido de dicha resolución se expone: "…por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Rectificatorio de la Comisión Evaluadora de Ofertas…" (sic) sin embargo no hemos visualizado el mencionado documento, solicitamos remitirlo; por otro lado, consultamos por qué motivo no se halla recomendación alguna (adjudicación/declaración desierta) respecto al Lote N° 84 en el Informe de Evaluación de fecha 30/09/2019?
.
Respuesta: Se adjunta el documento mencionado en el icono **RESOLUCION DE RATIFICACION**, aclarando que el mismo ya fue adjuntado en fecha 28 de abril de 2021.
****Consultamos por qué motivo no se halla recomendación alguna (adjudicación/declaración desierta) respecto al Lote N° 84 en el Informe de Evaluación de fecha 30/09/2019?: el Informe de Comisión de fecha 30 de septiembre de 2019, fue un informe parcial .***

3.- En la respuesta a la observación N° 2 de la Nota DNC N° 28316/19 respondió: "…Se remite el Contrato N° 423/19 perteneciente a la firma INDUFAR…" (sic) al respecto, *solicitamos remitirlo* ***nuevamente, y mejorar la calidad de la imagen del mismo, en atención a que el contenido de la cláusula 5 resulta ilegible.***
Respuesta: *Se adjunta lo requerido.*

4.- En la respuesta a la observación N° 6 de la Nota DNC N° 28316/19 respondió: "…y a la vez remitimos el contrato N° 424/19…" (sic) al respecto, solicitamos remitirlo nuevamente, y mejorar la calidad de la imagen del mismo, en atención a que el contenido de la cláusula 5 resulta ilegible.
Respuesta: *Se adjunta lo requerido.*

5- En la respuesta a la observación N° 7 de la Nota DNC N° 28316/19 respondió: "…Informamos que inicialmente el Lote N° 44 monto G 79.600.000 fue adjudicado a la firma QUIMFA respectivamente, la Resolución N° 063-010/19

rectifica el monto de adjudicación a G 7.332.396.000 de dicha empresa y por un error involuntario se omitió del contrato que le correspondía, generando la firma del contrato N° 425/19 no teniendo errores y/o variaciones en el monto de adjudicación del lote mencionado…" (sic) al respecto señalamos la absoluta responsabilidad de la convocante sobre la legalidad o no de lo actuado por la misma.
Respuesta: *Se toma conocimiento de las instrucciones emanadas por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.*

6.- Solicitamos enviar el Pliego de Bases y Condiciones utilizado a los efectos de corroborar cuales fueron los lotes solicitados y contrastarlo con las demás documentaciones remitidas.

Respuesta: Se adjunta lo solicitado en el ICONO "CARTA DE INVITACION-PBC".

7.- Se remite el certificado de disponibilidad presupuestaria del presente ejercicio y los formularios de adecuación de línea que pertenece a cada firma adjudicada.

Sin otro particular y en espera de responder lo solicitado, le saludo muy atentamente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Jaime Caballero
Jefe de Oficina de Coordinación
Dirección Operativa de Contrataciones

ABOG. RODNEY ALCARAZ
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

RA/km